

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ.

- 1- Introducción.**
- 2- Objeto del contrato**
- 3- Ámbito de aplicación**
- 4- Descripción de la actividad preventiva a desarrollar.**
- 5- Dirección de los trabajos.**
- 6- Relaciones de la entidad de gestión con el Consorcio**
- 7- Responsabilidades del adjudicatario/a**
- 8- Medios para la prestación del servicio**
- 9- Condiciones generales de realización.**

1. Introducción.

El presente pliego de prescripciones técnicas (PPT) especifica las bases y las prescripciones de carácter técnico que han de regir la contratación del servicio en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Autoprotección para el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, que en la actualidad cuenta con dos centros de trabajos uno en Cádiz y otro en Jerez de la Frontera.

- Cádiz: Edificio Glorieta planta 5, módulos 3 y 4. 11011 zona Franca. Cádiz
- Jerez: Estación de autobuses de Jerez, planta 1 oficina 3.

Dentro de los objetivos del CMTBC, se establecen la consecución de los principios de acción de política preventiva de la empresa que se fundamentan alcanzar un alto nivel de seguridad y salud.

Las condiciones descritas en este PPT constituyen, pues, el marco que se considera más adecuado para la prestación del servicio a contratar con el fin de la consecución del objetivo descrito.

Sin embargo, si el licitador cree conveniente la introducción de modificaciones en alguna de ellas, siempre y cuando pueda justificarse en aras a la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para proponerlo. En este caso será necesario hacer constar en la documentación técnica, explícitamente, aquellas especificaciones que sean cubiertas con soluciones distintas a la requeridas, justificando razonadamente el cambio introducido y proporcionando información detallada sobre las ventajas de la utilización de la solución que se propone.

El presente documento está orientado a describir los objetivos a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos a desarrollar. Asimismo, pretende enmarcar los aspectos organizativos y las distintas etapas de desarrollo de los trabajos con el fin de asegurar la calidad de los mismos.

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:38	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwt9r8gTOd5Se0SxivM88lu7M8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales, servicio de prevención ajeo en las siguientes especialidades:

- Seguridad en el trabajo
- Higiene industrial
- Ergonomía y psicología aplicada
- Medicina de Trabajo-Vigilancia de la Salud.

Las empresas licitantes deberán presentar un planning de trabajo específico y detallado en el que se realice una propuesta exhaustiva de organización del servicio para todo y de desarrollo de las actividades a llevar a cabo durante la prestación del servicio.

Esta actividad es la de tracto sucesivo de modo que la prestación del servicio se prolonga a lo largo de toda la vigencia del contrato. Todo ello, de acuerdo con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por la que se aprueba en el Reglamento de los Servicios de Prevención, sus modificaciones y desarrollo de conformidad con lo establecido con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y sus normas de desarrollo.

3. Ámbito de aplicación

La ejecución de las actividades preventivas señaladas en el punto anterior se llevará a cabo respecto de la totalidad de los lugares en los que el personal del Consorcio deba desarrollar las tareas correspondiente a las funciones que tiene atribuidas en relación a los puestos de trabajo y que continuación se relacionan, siempre y cuando tenga personal asignado en esos lugares:

- Sede del CMTBC.
- Sede en la estación de autobuses de Jerez

Si durante el transcurso del contrato el personal del CMTBC, debiera desarrollar sus funciones en otro centro de trabajo también deberá evaluarse de acuerdo con los requisitos del pliego, sin que ello suponga un incremento del precio en el contrato.

4. Descripción de la actividad preventiva a desarrollar.

Las actividades a desarrollar se enumeran y definen a continuación:

- Evaluación de riesgos y revisiones

Identificar y valorar los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, según los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Capítulo II del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención y demás normas de aplicación.

Estudiar los riesgos de las especialidades concertadas, Seguridad, Medicina del Trabajo-Vigilancia de la Salud, Higiene o Ergonomía y Psicología si bien la evaluación de riesgos solo podrá considerarse completa con la realización de los estudios específicos de riesgos que sean identificados como necesarios.

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:38	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwt9r8gTOd5Se0SxivM88lu7M8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Elaborar un Informe de Evaluación de Riesgos Laborales por cada centro de actividad desarrollada por los trabajadores del Consorcio.

Actualizar los informes emitidos cuando se tenga conocimiento de que concurren circunstancias indicadas en el artículo 6 del Real Decreto 39/1997, para su revisión. Esta revisión tendrá en cuenta la aparición de nuevos factores de riesgo derivado de modificaciones existentes en personal equipos o condiciones de trabajo.

➤ Planificación anual de la actividad preventiva

Realizar a la vista de la evaluación de riesgos una planificación de la actividad preventiva donde se especificará las actuaciones a realizar por la empresa para reducir o eliminar los riesgos detectados.

➤ Plan de prevención

Elaborar los planes y programas de acción preventiva como herramienta de aplicación de las medidas necesarias para la eliminación, el control o la reducción de los riesgos detectados en la Evaluación de Riesgos.

Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas así como el control y vigilancia de la eficacia de las mismas.

➤ En la especialidad de medicina de trabajo-vigilancia de la salud:

• Vigilancia de la salud

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud, comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37.

Las actividades de vigilancia de la Salud se distribuirán en dos apartados:

1. Vigilancia de la salud colectiva

- ✓ Programación Anual de Actividades Sanitarias.
- ✓ Participación en el Plan de prevención, la evaluación de riesgos laborales y la formación e información de los trabajadores.
- ✓ Planificación de Actividades de Vigilancia de la Salud.
- ✓ Realización de estudio epidemiológico Básico de los resultados de los exámenes de salud. Indicadores de salud. Investigación de daños.
- ✓ Elaboración y organización de la documentación médica.
- ✓ Realización de la memoria anual de actividades de vigilancia de la Salud. Programación de la Salud. Programas sanitarios.

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:38	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwt9r8gTOd5Se0SxivM88lu7M8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ Valoración colectiva de los resultados para determinar el estado de salud general.
- ✓ Establecimiento de prioridades de actuación, en materia de prevención de riesgos, en función de la aparición de datos en la población trabajadora.
- ✓ Información confidencial a cada trabajador de las anomalías que se detecten en los exámenes médicos.
- ✓ Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud y de la evaluación de riesgos: para proponer medidas para mejorar las condiciones de trabajo.
- ✓ Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades sanitarias en materia de información sanitaria y vigilancia en salud pública.

2. Vigilancia de la salud individual

Realización de exámenes de salud periódicos, al menos una vez al año, todos los trabajadores del Consorcio que voluntariamente quieran someterse al mismo y específicos al riesgo laboral de los trabajadores, utilizando protocolos médicos específicos.

El reconocimiento médico anual se realizará en el lugar que se considere más conveniente por el Consorcio, siendo preferible que se efectúe en Cádiz capital, y la sociedad de prevención en atención al número de trabajadores que vayan a someterse al mismo.

En los reconocimientos médicos anuales se realizara como mínimo lo siguiente.

- ✓ Examen sanguíneo:
 - Hemograma completo
 - Fórmula leucocitaria
 - Glucosa
 - Urea
 - Creatinina
 - Colesterol
 - Triglicéridos
 - Encimas hepáticas (GOT y GPT)
 - Fosfatasa Alcalinas
 - Examen citoquímico de orina
 - PSA para mayores de 45 años.
 - Electrocardiograma en trabajadores mayores de 40 años
 - En mujeres hierro y ferritina
 - Espirometría
 - Audiometría
 - Control visión
 - Antihepatitis A y B tétanos en los supuestos en que este indicado
 - Cualquier otra que se determine por la autoridad sanitaria en relación con el objeto del contrato.

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:38	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwt9r8gTOd5Se0SxivM88lu7M8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ Evaluación inicial de la salud de los trabajadores tras su incorporación al trabajo o la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos.
- ✓ Evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.
- ✓ Evaluación de la salud tras la asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- ✓ Evaluación de la salud de los trabajadores especialmente sensibles (embarazadas o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).
- ✓ Evaluaciones periódicas, en función de los riesgos y el nivel de exposición (periodicidad mínimo anual).
- ✓ Evaluación específica para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud de los empleados públicos.
- ✓ Realización de exploraciones complementarias en función de riesgo laboral específico al que esté expuesto el trabajador y valoración médica de las mismas.
- ✓ Promoción de la salud, consejos sanitarios e inmunizaciones.
- ✓ Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y su relación con los riesgos presentes en el trabajo.
- ✓ Los resultados de la Vigilancia de la Salud serán comunicados a los trabajadores respetando su derecho a la intimidad, dignidad y confidencialidad. Las personas responsables en materia de prevención del Consorcio serán informadas de las conclusiones de los reconocimientos en relación con la aptitud.

Documentación a presentar anualmente por el Servicio de Prevención ajeno en relación a la vigilancia de la Salud:

- ✓ Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- ✓ Resultados de la vigilancia Específica.
- ✓ Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio. Informe detallado sobre la formación impartida a los trabajadores. Análisis epidemiológico.
- ✓ Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente, lactancia y a otros trabajadores especialmente sensibles.
- ✓ Informe sobre medidas preventivas recomendadas.
- ✓ Memoria de la actividad desarrollada

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:38	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwt9r8gTOd5Se0SxivM88lu7M8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORMACION DE RIESGOS Y MEDIDAS ADOPTADAS

- ✓ Elaborar a la vista de la evaluación de riesgo realizada las fichas de información a los trabajadores sobre prevención de riesgos laborales.
- ✓ Elaborar fichas por puesto de trabajo que incluirá la descripción de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, así como las medidas de prevención y protección necesarias para reducir la exposición a dichos riesgos.

ACCIONES FORMATIVAS A LOS TRABAJADORES DERIVADAS DE LA EVALUACION DE RIESGOS

- ✓ Realizar las sesiones formativas necesarias según las necesidades previstas en la evaluación de riesgos.
- ✓ Impartir cursos de formación en las instalaciones del Consorcio excepto en casos de organización de cursos específicos semipresenciales o a distancia que se realizarán previa solicitud a la empresa contratada.
- ✓ La adjudicataria deberá planificar al menos 2 sesiones anuales formativas, relacionadas cada una de ellas, conjuntamente, con el ámbito de la prevención de riesgos laborales por cada especialidad de trabajo o categoría profesional del personal laboral y con la autoprotección.

INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

- ✓ Investigar aquellos accidentes laborales especialmente significativos por los daños causados para la integridad física de los trabajadores, con el fin de identificar las causas que los produjeron y proponer las medidas preventivas necesarias.
- ✓ Elaborar con carácter anual un análisis de la accidentalidad en el Consorcio.
- ✓ Investigar las enfermedades profesionales derivadas de los Riesgos Higiénicos y/o Ergonómicos y Psicosociales sufridas por los trabajadores del Consorcio.

VERIFICACION DE LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE GESTION Y DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

- ✓ Realizar visitas periódicas al Consorcio, por el Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales designado por la empresa contratada, con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento del Plan de Prevención y la normativa aplicable.
- ✓ Valorar la aplicación de los procedimientos y normas de prevención definidas, verificando la adecuación, vigencia e implantación de la documentación existente así como la situación de las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo.

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:38	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwt9r8gTOd5Se0SxivM88lu7M8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dentro de esta verificación deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Estudio de ruido.

Evaluar las exposiciones a ruido de los trabajadores identificadas en la Evaluación de riesgos. La metodología para esta evaluación se basará en la normativa vigente sobre los riesgos derivados de la exposición al ruido (Real Decreto 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido).

Estudio de iluminación

Evaluar las condiciones ambientales para la visión de los trabajadores con respecto a las exigencias lumínicas del puesto de trabajo, determinadas teniendo en cuenta la tarea a realizar la precisión requerida y las características de local o centro del trabajo. El estudio se realizará siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y la Guía Técnica de aplicación.

Estudio de estrés térmico

Evaluar el impacto de las condiciones termo higrométricas en la salud de los trabajadores expuestos, siguiendo los procedimientos de medición normalizados, y propuesta de las medidas preventivas para eliminar o reducir el riesgo.

Estudio de ergonomía ambiental

Medir y analizar las condiciones ambientales del entorno al puesto de trabajo, siguiendo los criterios establecidos en el Real Decreto 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y Guía Técnica de aplicación, así como otras normas UNE, en el ISO de reconocido.

Estudio de puestos de trabajo

Valorar la adecuación del diseño del espacio físico (ergonomía geométrica) a las características de la tarea y del propio trabajador.

Estudio de carga física

Elaborar un estudio ergonómico que empleando la metodología más apropiada para cada caso evalúe el riesgo al que está sometido el trabajador por la carga mental asociada a su tarea.

5. Dirección de los trabajos.

A los efectos prevenidos en la normativa vigente para la contratación de servicios, las personas que se harán cargo como Coordinadores/as de los trabajos en materia de prevención de riesgos

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:38	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwt9r8gTOd5Se0SxivM88lu7M8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

laborales será la persona que se designe a tal efecto, siendo competencia de la Dirección Gerencia de este Consorcio la dirección superior de este contrato y de los trabajos que en él se contemplan.

Los/as coordinador/es desempeñan funciones supervisoras e inspectoras técnicas administrativas y económicas y establecerán los criterios y líneas generales para la actuación del adjudicatario.

En particular determinarán:

Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el contrato que no estén definidos ya en este pliego así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados e incluso las horas de realización cuando sea necesario.

Los criterios de interpretación de los métodos propuestos para la ejecución de los trabajos.

Los medios tanto humanos como materiales necesarios en cada caso para llevar a cabo la correcta prestación del servicio contratado.

Cuantas directrices sean necesarias como consecuencia de su misión de dirección del contrato para el cumplimiento de los fines del mismo.

6. Relaciones de la entidad de gestión con el Consorcio

Durante el desarrollo de los trabajos correspondientes a este servicio, todas las relaciones del adjudicatario con el Consorcio, referentes al contrato se establecerán únicamente a través del coordinador/a o responsable del expediente o personas en quien expresamente delegue este/a.

A efectos del contrato objeto del este PPT el personal de la empresa adjudicataria colaborará con el/la coordinador/a o responsable del expediente en los términos que estos dispongan.

7. Responsabilidades del adjudicatario/a

El adjudicatario/a se compromete a realizar la actividad objeto del pliego con personal adecuado a tal fin.

El adjudicatario/a se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que el personal cumpla los siguientes requisitos:

-Realizar la actividad laboral con la máxima diligencia y corrección

-Desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule las administraciones públicas, resultando el adjudicatario solidariamente responsable con las infracciones en que pueda incurrir dicho personal siendo el Consorcio ajeno a esta responsabilidad.

-Asegurar el buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos recomendados.

Dar cumplimiento a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de autoprotección aplicables.

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:38	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwt9r8gTOd5Se0SxivM88lu7M8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. Medios para la prestación del servicio

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas serán adecuados al tamaño y número de trabajadores del Consorcio (a modo informativo en el 2025 han sido 15).

La entidad adjudicataria contará con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas. Respecto de la Vigilancia de la Salud el personal deberá estar especializado en Medicina del Trabajo. En la documentación técnica se deberá aportar la relación de profesionales puestos a disposición del contrato, identificando su capacidad y cualificación técnicas.

Asimismo, se deberá adjuntar relación de los centros de trabajo en todo el territorio nacional de que dispone la empresa adjudicataria con la homologación y autorización correspondiente para poder desarrollar la actividad. Acreditará disponer de todos los equipos de medición y análisis así como instrumentos materiales necesarios. Asimismo, certificará la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.

El horario y tiempo de dedicación del servicio como servicio de prevención será el necesario según la normativa y las posibles situaciones imprevistas que se produzcan

La planificación de actuaciones y servicios (calendario y horarios) se coordinarán a través de la Dirección de Servicios Generales del Consorcio.

Condiciones generales de realización.

Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consorcio, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos utilizados o elaborados sobre la base de este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Consorcio. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Consorcio.

Información de Base

El Consorcio facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad del Consorcio y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del Consorcio.

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:38	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwt9r8gTOd5Se0SxivM88lu7M8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Confidencialidad de la Información.

Los trabajadores y responsables de la empresa adjudicataria, estarán sometidos al deber de confidencialidad respecto de los datos e informaciones que se deriven del trabajo contratado, no pudiendo facilitarlos más que al coordinador/a del trabajo y a la Dirección Gerencia del Consorcio.

Tratamiento DCP

En cumplimiento de la Ley orgánica de protección de datos y reglamento de desarrollo, únicamente tratará los datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Consorcio, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa en vigor.

VERONICA MARIN CARMONA		22/01/2026 08:58:38	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwt9r8gTOd5Se0SxivM88lu7M8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	